

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

REALIZADA EL 19 DE FEBRERO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2025

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su titular:

FEDELI, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Secretaría Administrativa:

C.P.N. BAROT, Marta Elena

Señores Diputados presentes:

AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle
AGUIRRE, Gustavo Ariel
ARGERICH, María de los Ángeles
ÁVILA, Hugo Daniel
BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás
BRIZUELA, Rubén Damián
CARRIZO, María Silvana
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
DENETT, Juan José
DÍAZ, Hernán Facundo
FADEL, Luis Horacio
GÓMEZ, María Cristina
HERR, Josefina del Valle
HERRERA, Natalia Vanessa

LEDESMA, Juan Carlos
LENCINA, Jonathan Federico
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo
MARCHIOLI, Alfredo Ariel
MASCHERONI, Maximiliano Martín
NIEVA, Stella Beatriz
PALLADINO, Claudia María
PONFERRADA, María Natalia
PONS BAZÁN, María Alejandra
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
SASETA, Natalia Elizabeth
SORIA, Natalia Andrea
ZALAZAR, Mónica Olga
ZAVALETA, Nicolás

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario
CESARINI, Enrique Luis

GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia
PAZ de la QUINTANA, María Alicia

Señores Diputados con licencia:

ANDRADA, Eduardo César
BAIGORRÍ, Fernando Daniel
BARROS, María Cecilia
CORPACCI, Hugo Alejandro

DÍAZ, Adriana Eloísa
MARSILLI, Carlos Antonio
MORO, Gladys del Valle
VALLEJOS, Verónica Andrea

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días señoras diputadas, señores diputados, se ruega ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se dará razón del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 29 diputados y diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Con quórum legal damos inicio a la Primera Sesión Extraordinaria, siendo la hora 10:33 minutos.

Invitamos a la diputada María Argerich y al diputado Gustavo Aguirre a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura del Decreto G.J y D.H. N° 039/25 de convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial a Sesiones Extraordinarias.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Decreto G.J y D.H. N° 039/2025 de Convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial a Sesiones Extraordinarias a partir del día 17 de febrero hasta el 21 de marzo de 2025.

Firma el presente dictamen: Lic. Raúl Jalil -Gobernador de Catamarca- y acompaña con su firma Nicolás Rosales Matienzo -Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Lectura del Decreto P.C.D.P. N° 0118/2025 de convocatoria y citación a las señoras diputadas y a los señores diputados para el día 19 de febrero del año en curso, a fin de dar inicio al Periodo de Sesiones Extraordinarias.

Firma el presente dictamen: Noelia Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma Dra. Luján Rocío Cristal -Secretaria Parlamentaria Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria realizada el 11/12/2024.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su aprobación por este Cuerpo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Gustavo Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Presidenta, puedo hacer uso de la palabra?

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí. Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias presidenta.

Buen día a todos los compañeros, colegas de este Cuerpo, a todos los colaboradores, muchas gracias.

Lo que vivimos en la última sesión estuvo lleno de irregularidades, tanto en lo procedimental como en lo que manda la Constitución de la Provincia. Y en esto quiero llamar a la reflexión, porque nosotros tenemos, más allá de los intereses partidarios que podamos llegar a representar en este recinto y a los bloques a los cuales pertenecemos, hay un mandato

constitucional y hay un deber que nosotros tenemos que cumplir por y para los catamarqueños.

En este recinto lo tenemos a Fray Mamerto Esquiú, siempre observándonos, mirándonos y recordando su sermón a partir de la primera Constitución de la República Argentina, donde decía que: “sin ley no hay Patria, no hay verdadera libertad, hay desorden y anarquía” y es lo que pasó en la última sesión...

-Comentarios del diputado Gustavo Aguirre-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-... déjeme por favor diputado, déjeme expresar.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Es que no es el momento...

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.-... déjeme expresar, si es cortito...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- No estoy interrumpiendo...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No dialoguen.

Diputado Marchioli, ya le di la palabra, siga con el uso de la palabra.

No dialoguen por favor. Continúe...

DIPUTADO MARCHIOLI.- Lo que pasa es que me está interrumpiendo, entonces...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Hágalo cortito.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continúe diputado Marchioli, por favor.

DIPUTADO MARCHIOLI.- ... necesito hacer lo que no pasó en la sesión anterior.

El Artículo 134 del Reglamento de esta Cámara, dice que la votación nominal es una facultad del legislador, no del Cuerpo y, en función de no haber instrumentado lo que claramente dice ese artículo -y si quiere lo puedo leer- es facultad del legislador. Entonces nosotros hemos comprometido -por no haber instrumentado lo que dice el propio estatuto de la Cámara de Diputados- que la provincia esté hoy habilitada, a pesar que ustedes tenían los números, que hoy la provincia esté habilitada para poder acceder al empréstito y al endeudamiento y a la emisión de deuda pública...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Diputado ¿quiere mocionar algo en concreto o...?

DIPUTADO MARCHIOLI.- no, no, necesito hacer...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- sino ya terminemos con el uso de la palabra, déjelo para comunicaciones...

DIPUTADO MARCHIOLI.-... necesito expresar esto.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Y yo necesito que continuemos con la sesión.

DIPUTADO MARCHIOLI.- Sí...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- ¿Va a mocionar algo o va a hacer algún pedido? Sino continuamos y deja la palabra...

DIPUTADO MARCHIOLI.- No, tengo que expresar esto...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ya le di unos minutos.

DIPUTADO MARCHIOLI.- Y tengo que dejar y constar...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos, disculpe, con la sesión y deje para el punto de comunicaciones.

DIPUTADO MARCHIOLI.- Tengo que dejar en constancia...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Está en constancia, todo por Versión Taquigráfica.

-Queda sin sonido el diputado Marchioli-

DIPUTADO MARCHIOLI.- No me corte el micrófono.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Yo no le corté.

DIPUTADO MARCHIOLI.- No me censure presidenta.

-Expresiones burlescas de algunos diputados-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Si hay alguien que no censura en esta Cámara, diputado, es esta presidenta, por favor.

DIPUTADO MARCHIOLI.- Sí, me está censurando.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuemos con la sesión.

DIPUTADO MARCHIOLI.- Los legisladores tenemos un mandato presidenta, no los vulnere. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Yo no le digo que no, en comunicaciones tiene para expresar todo lo que quiera, por respeto también a los colegas y a la sesión que estamos teniendo.

DIPUTADO MARCHIOLI.- Que conste en la Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por favor, que conste en Versión Taquigráfica.
Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar licencia para las diputadas y diputados del Bloque Frente de Todos, sin perjuicio de que puedan ingresar en algún momento. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- En el mismo sentido, para solicitar licencia a los miembros de mi bloque ausentes, sin perjuicio de que puedan presentarse durante el transcurso de la sesión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

-Problemas con el sonido-

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta. En el mismo sentido, para pedir en primer lugar que funcione el sonido, por favor, de todas las bancas. Y pedir licencia para los diputados y diputadas de mi bloque que no ingresaron aún al recinto, sin perjuicio de que puedan ingresar en el transcurso de la sesión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora presidenta. Es para solicitar licencia para el diputado Fernando Baigorri.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

No habiendo más pedido de palabra, a consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por los diputados y diputadas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADOS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el Punto 4º del Plan de Labor. Asuntos Entrados:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, remitida por las abogadas apoderadas de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado, en respuesta a lo requerido mediante Nota C.D.P. N° 162/24 sobre "Pedido de informe a CAMYEN acerca de los reiterados hechos de tráfico ilegal de rodocrosita".

Firmado: Florencia Antonella Corona Mutuan -Abogada- y acompaña con su firma María Virginia Doering -Abogada-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Minería.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota I.E N° 01/25, dirigida a Secretaría Parlamentaria, remitida por la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, informando el pase del proyecto de Ley 792/2024 referido a "Incorporarse en la currícula educativa del nivel secundario la asignatura Educación para la Salud Mental", para que el mismo sea tratado en la comisión de Cultura y Educación.

Firmado: Alicia Paz de la Quintana -Presidenta comisión de Niñez, Adolescencia y Familia-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite el expediente 792 del año 2024 a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota de la Dirección de Taquígrafos informando que desde el 18 hasta el 21 de febrero dicha dirección quedará a cargo de María Eugenia Agüero.

Firmado: Esther Victoria Barrionuevo -Directora del Cuerpo de Taquígrafos-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Comisión de Salud Pública, diputada Claudia Palladino, remitida por el presidente del Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca, solicitando audiencia para tratar temas relacionados a los profesionales mencionados.

Firmado: Lic. Carlos Morales -Presidente del Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, remitida por el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, enviando copia autenticada del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de febrero de 2025, referido a la aprobación del Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025 (Licitaciones y Contrataciones Públicas), dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley provincial N° 4.938.

Firmado: Nicolas Rosales Matienzo -Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota SF N° 178/25, dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, solicitando la designación de los representantes -titular y suplente de los diferentes bloques de la Cámara de Diputados- para conformar el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Catamarca.

Firmado: Dra. Ivanna Agüero Pacheco -Secretaria de Familia Ministerio de Desarrollo Social-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota C.S. N° 03, dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, remitiendo copia certificada de Decreto P.C.S. N° 046/25 de citación a los señores Senadores a la primera Sesión Extraordinaria.

Firmado: Dr. Franco Guillermo Dre -Secretario Parlamentario Cámara de Senadores-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara de Diputados, del presidente del bloque "Frente de Todos" informando los representantes en el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia": Miembro titular: Josefina Herr y miembro suplente: Mónica Zalazar.

Firmado: Diputado Gustavo Aguirre.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Decreto P.C.D.P. N° 0136/2025 de designación de miembros integrantes del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia (Ley N° 5.357/13) según propuesta de los distintos bloques.

Firmado: Paola Fedeli -Presidenta Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Para conocimiento del Cuerpo.

Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de los mismos para disponer su remisión a las comisiones que correspondieran.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 01) Expte. 893-2024 EX-2024-00059816- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial que convoque a Sesiones Extraordinarias, para tratar el acuerdo de adhesión de la Provincia al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, firmado en conjunto con el Gobierno Nacional.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 02) Expte. 894-2024 EX-2024-00060394- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área que corresponda otorgue el subsidio anual del cuartel de Bomberos Voluntarios según lo establece la Ley N° 4234.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Solicité la palabra para hacer una moción, pero no la voy a hacer. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Bueno.

El proyecto 894-2024, en el que habíamos quedado, lo remitimos a la comisión de

Hacienda y Finanzas.

Secretaria Dra. Luján. Lee: 03) Expte. 895-2024 EX-2024-00060420- -HCDCAT-DPbfd. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Fernando Baigorri. Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial, al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Educación, un informe detallado sobre autorización, justificación y utilización de los vehículos de alta gama adquiridos por dicho Ministerio.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaria Dra. Luján. Lee: 04) Expte. 896-2024 EX-2024-00060820- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la empresa Aguas de Catamarca solucione el problema del servicio de agua potable para los barrios afectados en la Ciudad de Recreo, realizando las reparaciones correspondientes y controlando la normalización del mismo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Presidenta, es para solicitar que el mecanismo de la lectura de los proyectos presentados sea con el número de expediente y el nombre del iniciador nada más, para que podamos tener más celeridad, porque son muchos los proyectos que ingresaron desde diciembre de 2024 hasta la fecha.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo lo solicitado por el diputado Puente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaria Dra. Luján. Lee: 05) Expte. 001-2025 EX-2025-00000588- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Argerich. Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Catamarca a través de su Presidencia, un informe del aumento salarial otorgado al personal del Poder Judicial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaria Dra. Luján. Lee: 06) Expte. 002-2025 EX-2025-00000592- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada María Argerich. Solicitar al Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca informe sobre la Pauta Salarial y Recaudación total del año 2024, como así también la Proyección Salarial del año 2025, a los fines de indicar la posibilidad de hacer frente a los aumentos salariales dispuestos por el Poder Judicial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaria Dra. Luján. Lee: 07) Expte. 003-2025 EX-2025-00001027- -HCDCAT-DPGA. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Gustavo Aguirre. Declárese de Interés Legislativo la Segunda Edición del Festival de Natación "Luna del Jumeal" por el impacto positivo que genera en la actividad Deportiva y Turística de la Provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto 038 - 15/01/25.

Secretaria Dra. Luján. Lee: 08) Expte. 004-2025 EX-2025-00001032- -HCDCAT-DPGA. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Gustavo Aguirre. Dispóngase en el Territorio de la Provincia de Catamarca el régimen de prevención y control de actividades ilícitas con metales no ferrosos, como el cobre, el aluminio y demás materiales enumerados en el Artículo 4º de la presente ley.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaria Dra. Luján. Lee: 09) Expte. 005-2025 EX-2025-00001252- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Argerich. Declárese de Interés Parlamentario el proyecto "Sentí Yocavil", realizado por el equipo técnico de la Dirección de

Turismo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto 037 - 15/01/25.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 10) Expte. 006-2025 EX-2025-00001258- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Argerich. Declárese de Interés Parlamentario y Educativo la participación de los estudiantes de 7º año de la modalidad técnica mecánica y docentes de la Escuela Provincial de Educación.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto 036 - 15/01/25.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 11) Expte. 007-2025 EX-2025-00002486- -HCDCAT-DPTP. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Tiago Puente. Créase el Ente de Control de Transferencias de Fondos Públicos.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 12) Expte. 008-2025 EX-2025-00002675- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P. que a través del organismo que corresponda, intervenga de manera urgente para establecer un precio sostén del kg de membrillo, no inferior al precio del año anterior.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 13) Expte. 009-2025 EX-2025-00002822- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase de Interés Legislativo y Provincial el Festival Nacional e Internacional del Cabrito 2025.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto PCDP 090 – 05/02/25.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 14) Expte. 010-2025 EX-2025-00002924- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Ledesma Juan Carlos. Establecer mecanismos claros y efectivos para el cobro de los costos de asistencia de salud a conductores que, bajo los efectos del alcohol y/o sustancias ilegales, sean responsables de accidentes de tránsito.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 15) Expte. 011-2025 EX-2025-00003004- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase de Interés Legislativo y Provincial el Festival del Pimiento 2025, en la localidad de La Merced, departamento Paclín, en reconocimiento a su importancia cultural, turística y económica para la Provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto PCPD 0089 - 05/02/25

Secretaría Dra. Luján. Lee: 16) Expte. 012-2025 EX-2025-00003347- -HCDCAT-DPABA. Proyecto de Ley, iniciado por el Bloque LLA. Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) durante el año 2025 en el proceso electoral provincial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 17) Expte. 013-2025 EX-2025-00003351- -HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Créase el registro voluntario de monitoreo de cámaras de seguridad privadas en ayuda a los sistemas públicos ya existentes en la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 18) Expte. 014-2025 EX-2025-00003431- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Decreto Acuerdo, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Acuerdo

Nº 20/2025 -modifíquese el Artículo 92º del Anexo al Capítulo V “Remuneraciones” de la Ley Provincial Nº 5.161 sobre “Carrera del Personal Sanitario”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 19) Expte. 015-2025 EX-2025-00003420- -HCDCAT-DPBF. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Fernando Baigorri. Solicitar al P.E.P., a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia y/o los organismos correspondientes informe sobre el cierre de la Empresa MOM Sports (ex TextilCom).

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Turismo, Comercio y Deportes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 20) Expte. 016-2025 EX-2025-00003465- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Modificación del Código Procesal Penal de la Provincia de Catamarca para reglamentar la extinción de la acción penal por conciliación o reparación integral del daño (Artículo 59, inciso 6).

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 21) Expte. 017-2025 EX-2025-00003479- -HCDCAT-DPGA. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Gustavo Aguirre. Implementación del teletrabajo como modalidad laboral voluntaria en la Administración Pública de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 22) Expte. 018-2025 EX-2025-00003517- -HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declárase de Interés Legislativo la inauguración del Cine Teatro, en el Departamento Valle Viejo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 23) Expte. 019-2025. EX-2025-00003574- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase de Interés Legislativo y Provincial la XXV Edición del Festival Provincial de la Naranja en la localidad de Alijilán, en reconocimiento a su importancia cultural, turística y económica para la Provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto PCDP 0100/25 – 11/02/25.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 24) Expte. 020-2025 EX-2025-00003583- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase de Interés Legislativo y Provincial a la Fábrica de Alfajores “Dulce Química”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a Archivo Parlamentario. Aprobado por Decreto PCDP 0103/25- 12/02/25.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 25) Expte. 021-2025 EX-2025-00003726- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P. que a través del área correspondiente haga cumplir el orden de prioridades establecido en la Ley de Agua de la Provincia, en la localidad de San Antonio de La Paz.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 26) Expte. 022-2025 EX-2025-00003983- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Régimen Especial de Regulación Tributaria.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 27) Expte. 023-2025 EX-2025-00004058- -HCDCAT-DPBC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Barros. Declarar la emergencia en materia de salud mental en el Sistema Público Provincial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 28) Expte. 024-2025 EX-2025-00004062- -HCDCAT-DPBC. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Cecilia Barros. Solicitar al P.E.P., a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Salud y/o los organismos correspondientes, informe detallado sobre la situación actual de los servicios de salud mental en el Hospital Interzonal "San Juan Bautista".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 29) Expte. 025-2025 EX-2025-00004204- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Ley, iniciado por el Bloque Pro, Bloque LLA, Boque MID, Bloque UCR y Bloque FAC. Declárese la Emergencia en Salud Mental en la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 30) Expte. 026-2025 EX-2025-00004294- -HCDCAT-DPBC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Barros. Créase el Sistema de Alerta de Emergencias y Catástrofes en la Provincia de Catamarca (SAEC).

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 31) Expte. 027-2025 EX-2025-00004310- -HCDCAT-DPBC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Barros. Créase el "Protocolo de Inicio a Clases" en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 32) Expte. 028-2025 EX-2025-00004356- -HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declárase el más enérgico repudio al uso indebido de la investidura presidencial por parte del presidente Javier Milei para promover la inversión en la criptomoneda \$Libra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 33) Expte. 029-2025 EX-2025-00004403- -HCDCAT-DPH. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P., que a través del área correspondiente elabore los contratos laborales de los egresados de la Escuela de Cadetes, Escuela de Sub. oficiales y del Servicio Penitenciario de la Policía.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 34) Expte. 030-2025 EX-2025-00004430- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Régimen Jurídico para la prevención y sanción del uso indebido de inteligencia artificial y *deepfakes* sexuales en la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 35) Expte. 031-2025 EX-2025-00004419- -HCDCAT-DPAD. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declárase el más enérgico repudio al accionar del presidente Javier Milei por haber utilizado la máxima investidura política de nuestro País para promover una estafa internacional a través de la criptomoneda \$Libra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 36) Expte. 032-2025 EX-2025-00004605- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque LLA, Bloque MID, Bloque UCR y Bloque FAC. Solicitar al Tribunal de Cuenta de la Provincia de Catamarca informe sobre las contrataciones afectadas por el Ministerio de Salud de la Provincia con la firma "M&C Insumos".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 37) Expte. 033-2025 EX-2025-00004624- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.958 "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 38) Expte. 034-2025 EX-2025-00004622- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque LLA, Bloque MID, Bloque UCR y Bloque FAC. Solicitar a la Contaduría General de la Provincia de Catamarca informe sobre las contrataciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Provincia con la firma "M&C insumos".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 39) Expte. 035-2025 EX-2025-00004636- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque LLA, Bloque MID, Bloque UCR y Bloque FAC. Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca informe sobre los procedimientos administrativos y contractuales vinculados a las contrataciones realizadas a la firma "M&C insumos".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 40) Expte. 036-2025 EX-2025-00004651- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárese de Interés Parlamentario y Provincial el Festival de Boxeo "Homenaje a Hugo Rafael Soto", a realizarse el 14 de marzo de 2025 en el polideportivo "Fray Mamerto Esquiú" de la ciudad de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 41) Expte. 037-2025 EX-2025-00004686- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Exhortar al Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente a la inmediata exclusión de los conceptos por "Tasa de Ocupación Aérea" y "Tasa Municipal de Alumbrado Público" de la futura facturación de los usuarios catamarqueños. Asimismo, separar el cobro por el servicio de Aguas de Catamarca Sapem de la factura emitida por la Empresa Ec Sapem.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 42) Expte. 038-2025 EX-2025-00004698- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Exhortar al titular de PAMI, Dr. Iván López, informe el procedimiento y criterio utilizado para determinar al Sanatorio Pasteur como la única institución prestadora de servicios de salud para los afiliados de PAMI.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más expedientes señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.
Punto 7º del Plan de Labor:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Corresponde fijar día y hora en la que sesionará el Cuerpo durante el periodo de las Sesiones Extraordinarias.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Perdón señora presidenta, había olvidado hacer la reserva de Homenajes, cortito.

Quiero rendirle un muy sentido homenaje a quien hoy está cumpliendo años, la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner. Entre sus muchas obras que podríamos citar, creo que la que más nos llegó a los catamarqueños es el ascenso *post mortem* al General Felipe Varela.

Así que va para ella un sentido homenaje y un muy feliz cumpleaños. Muchas gracias señora presidenta.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Gracias señora presidenta.

Es para proponer el día y la hora en el que se van a desarrollar las Sesiones Extraordinarias. En ese sentido, propongo que sean los días miércoles a las 09:00 horas, 09:00 am.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Gustavo Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha sido aprobado y establecido como día Sesión Extraordinaria el presente pedido del diputado Gustavo Aguirre. Las sesiones serán los días miércoles a las 09:00 horas.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Gracias presidenta -no sé si por ahí estará el capuchón del micrófono, ahí lo traen-.

Bueno, para continuar los argumentos, mi intervención después de haber aprobado la Versión Taquigráfica.

Es de absoluta preocupación que nosotros sometamos al pueblo de Catamarca, a las instituciones, a una zozobra, a una incertidumbre y a la posibilidad, incluso, de que los actos de gobierno sean ilegales o sean pasibles de ser declarados inconstitucionales.

Y acá el Reglamento es igual para todos, todos somos legisladores y tenemos una condición de igualdad. Por lo tanto, yo lo que le pido presidenta, y a todos los colegas de este recinto, que cumplamos el Reglamento -ustedes tienen una máxima de su principal referente- "dentro de la ley todo, fuera de la ley nada". Entonces, cumplamos la Ley. Este es el pedido presidenta y, sobre todo, en momentos críticos en donde tampoco en ese proyecto estaba definido el procedimiento, los plazos relacionados a la emisión de deuda pública, el endeudamiento, que lo dice la Constitución de la Provincia, no lo dice este legislador, no lo dice el Bloque de la Unión Cívica Radical y, encima, es un año electoral. Entonces ¿qué? tenemos crédito para la campaña.

Pido la máxima responsabilidad y el cumplimiento del Reglamento cada vez que un legislador pida que el voto sea nominal porque, señora presidenta, cuando se vota por signo usted no puede emitir voto, salvo en caso de empate. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No habiendo más asuntos que tratar, invitamos a la señora diputada María Argerich y al señor diputado Gustavo Aguirre a arriar los Pabellones Nacional y Provincial respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 11:02 minutos se da por finalizada la presente sesión. Que tengan muy buenos días.

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 FEB 2025

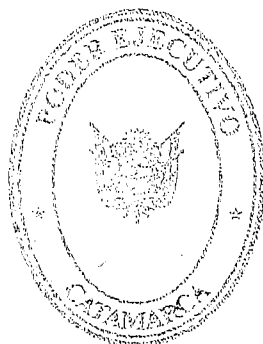


SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
NOELIA PAOLA FEDELI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de remitirle para su conocimiento copia autenticada del Decreto G. J. y D. H. N° 39 de fecha 11 de Febrero de 2025, dando cumplimiento con lo establecido por los Artículos 91°, 92° y 149° inciso 7) de la Constitución de la Provincia.

Sin otro particular saludo a Usted, Atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año:	Año:
Hora:	Hora:
Folios: 03	Folios: 03
Firma:	Agente:



NICOLAS ROSALES MATIENZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

María Eugenia Agüero
A/C CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 FEB 2025

VISTO:

El Expediente EX-2025-00203527-CAT-SJDHG#MGJDH, caratulado "Convocatoria a Sesiones Extraordinarias"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en los Artículos 91°, 92°, y 149° inciso 7) de la Constitución de la Provincia, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia pueden ser convocadas a sesiones extraordinariamente por el Gobernador de la Provincia cuando lo exija el interés público provincial.

Que a tenor de dicho marco normativo, es pertinente disponer la convocatoria a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia, para el tratamiento legislativo de una serie de proyectos de interés público provincial.

Que el temario a tratar se indica como Anexo Único y forma parte integrante del presente Decreto, y por el mismo se incorporan iniciativas que tienen como objetivo modificar transitoriamente el régimen electoral de la Provincia, y otras que se vinculan con beneficios tributarios e impositivos.

Que el Servicio Jurídico pertinente ha tomado intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 91°, 92° y 149° inciso 7) de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias a partir del día 17 de Febrero de 2025 hasta el día 21 de Marzo de 2025.

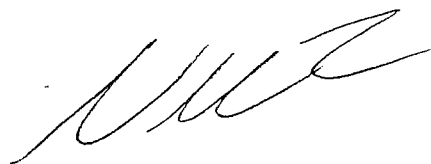
ARTÍCULO 2°.- Declárese asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°. Con Nota de Estilo, gírese copia autenticada del presente Instrumento Legal a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

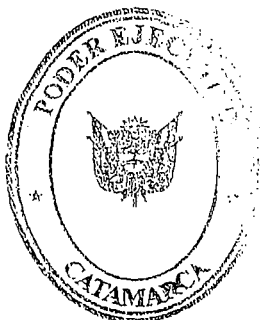
DECRETO G. J. y D. H. N°

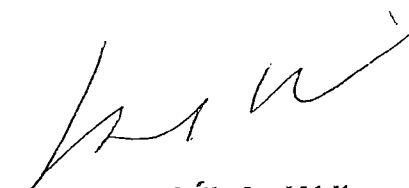
39



NICOLAS ROSALES MATIENZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


María Eugenia Agüero
A/C CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS




Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

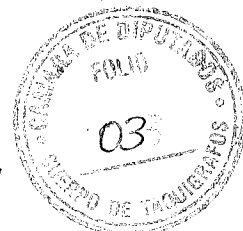
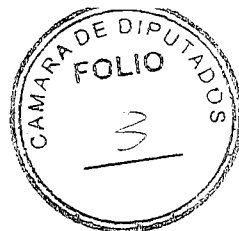

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

El Poder Ejecutivo Provincial

ANEXO ÚNICO

39

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.



- 1) Proyecto de Ley "Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.)"
- 2) Proyecto de Ley "Régimen especial de Regularización Tributaria".

[Handwritten signatures]

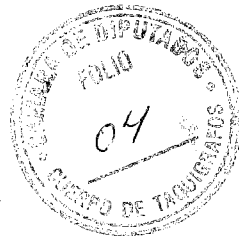
[Signature]
Maria Eugenia Agüero
A/C CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 FEB 2025

VISTO:

El Decreto G. J. y D. H. N° 039 de fecha 11 de febrero del año en curso, emanado del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de mención, se convoca a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias a partir del día 17 de febrero al 21 de marzo del corriente año, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 91°, 92° y 149°, inciso 7) de la Constitución de la Provincia;

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha dispuesto dicha convocatoria a efectos de posibilitar el tratamiento de los siguientes Proyectos:

- 1) Proyecto de Ley: Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias (P.A.S.O);
- 2) Proyecto de Ley: Régimen especial de Regularización Tributaria.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE y CÍTASE a las señoras Diputadas y a los señores Diputados, para el día 19 de febrero del año en curso, a horas 09:00, a fin de dar inicio al Periodo de Sesiones Extraordinarias, fijar día y hora de las mismas y proceder a la consideración y tratamiento de los proyectos que a continuación se detallan:

- 1) Proyecto de Ley: Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias (P.A.S.O);
- 2) Proyecto de Ley: Régimen especial de Regularización Tributaria;

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las Señoras Diputadas, Señores Diputados, Sra. Secretaria Administrativa, Subsecretarias, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad, Cuerpo de Taquigrafía y con nota de estilo a la Cámara de Senadores. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio <https://diputadoscatamarca.gob.ar/>, Portal CEDOP. Cumplido, ARCHÍVESE. —

DECRETO P.C.D.P. N°

0118

Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



NOELIA PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE CATAMARCA

Sra. Presidenta Noelia Paola Fedeli

S...../.....D:

De mi mayor consideración

Maria Virginia Doering y Florencia Antonella Corona Mutuan, en nuestro carácter de Abogadas Apoderadas de CATAMARCA MINERA Y ENERGÉTICA SOCIEDAD DEL ESTADO (CAMYEN SE), conforme surge del Poder General para Juicios y Gestiones Administrativas otorgado mediante Escritura Pública N° 209 de fecha 19 de noviembre de 2024 pasada por ante la Escribana General de Gobierno Maria Belen Saadi Brizuela, con domicilio legal en calle Vicario Segura N° 784 1° piso de esta ciudad y electrónico en legalescamyen@camyen.com.ar , respetuosamente presentadas ante la Camara de Diputados responden y dicen:

I. **OBJETO:** Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos en tiempo y forma vengo por la presente a dar respuesta a la Nota C.D.P. N° 162 sobre **"PEDIDO DE INFORME A CAMYEN ACERCA DE LOS REITERADOS HECHOS DE TRÁFICO ILEGAL DE RODOCROSITA"**, recepcionada con fecha 05 de diciembre de 2024 en mesa de entrada de la empresa, que fuera remitida por la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca.

II. **CONTESTA:**

En base a lo requerido, informamos:

a) de cuenta y detalle todos los hechos de tráfico ilegal de rodocrosita en donde el material fue incautado por las fuerzas de seguridad del cual se tenga certeza que la piedra haya sido extraída del yacimiento de Minas Capillitas.

Desde el inicio de esta gestión, septiembre de 2022 CAMYEN S.E. al tomar conocimiento de hechos de tráfico ilegal de rodocrosita (mineral extraído únicamente del Yacimiento Minero Capillitas), tomó intervención de forma inmediata en las causas judiciales referidas a ello.

En cada caso, la empresa se constituyó como querellante particular en las causas penales, a fin de contribuir en la identificación de los responsables, su correspondiente atribución de responsabilidad penal y lograr la

restitución de los bienes incautados a la Empresa en caso de que sea posible, ya que jamás se nos ha devuelto la piedra secuestrada.

A continuación, se detallan las causas en las cuales la empresa se ha constituido como querellante particular, en estos últimos años:

- **EXPTE. LETRA "M-O" Nº 037/24** - "MATIAS TORRES SAULO ROGELIO Y ORELLANO LUIS MIGUEL p.ss.aa.d. USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO EN CALIDAD DE COAUTORES que tramita ante la fiscalía de sexta circunscripción.

- **EXPTE. Nº 145/2023** - "DENUNCIA DE ELIANA YANINA PINTO ABOGADA APODERADA DE CAMYEN SE c/ FLORES CARLOS RUBÉN" que tramita ante la fiscalía de segunda circunscripción.

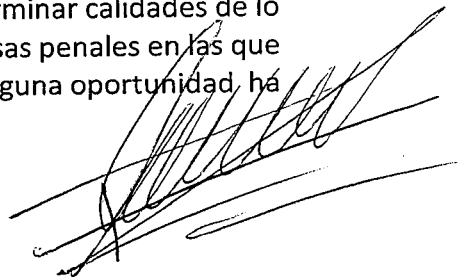
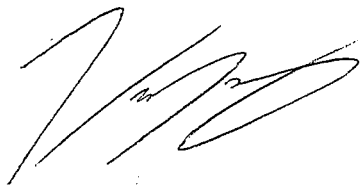
- **EXPTE. LETRA S-1797/2023** - "DENUNCIA DE JOSÉ SORUCO c/ AUTORES DESCONOCIDOS" que tramita ante la fiscalía de segunda circunscripción.

- **Denuncia penal formulada a la Fiscalía de Segunda Circunscripción** con fecha 7/6/2023 en contra de autores desconocidos por el robo del mineral rodocrosita de propiedad de Camyen S.E en aproximadamente 275 kg, que fue recuperado mediante el procedimiento de secuestro en un colectivo que iba de Catamarca a Buenos Aires, donde intervino Gendarmería con fecha 31/5/2023.

Cabe mencionar que el tráfico ilegal de rodocrosita es un hecho constante, que perjudica de sobremanera a CAMYEN SE y por ende a los catamarqueños. La gente que sube a las escombreras expone no solo su vida, sino también se expone a ser aprehendido por la policía y además muchos de ellos son utilizados por terceras personas a las que luego les venden el mineral recolectado, a muy bajo costo. Perjudica a CAMYEN SE entre otras cosas, por el hecho de que mi mandante asume costos para mantener operativa la mina, pagos de sueldos, pagos de impuestos, cumplimiento de numerosa legislación minera nacional y provincial para poder mantener las condiciones de amparo minero. Todos gastos que son afrontados con gran esfuerzo, y con trabajo digno por parte de los empleados de CAMYEN SE.

b) desde el 2015 a la actualidad, brinde en forma precisa cuánto mineral ha sido objeto de tráfico ilegal y diga que perjuicio representa esa cantidad.

En relación a este punto, se hace saber que no es posible brindar la información requerida con la precisión pretendida. CAMYEN SE, a pesar de los numerosos intentos por obtener la tenencia de la piedra incautada con el objetivo de periciar la cantidad y calidad de la misma, no ha podido hacerse del material incautado, como así tampoco conocemos que se hayan realizado auditorías de lo incautado por la Autoridad Policial y/o judicial a efectos de determinar calidades de lo incautado y poder valorar la misma. A pesar de las múltiples causas penales en las que CAMYEN SE se ha constituido como querellante, la justicia en ninguna oportunidad, ha solicitado de nuestra empresa ningún tipo de pericia.



El tráfico ilegal de rodocrosita es público y notorio, es un flagelo que afecta gravemente a la empresa y a la provincia afectando la economía local en general.

El tráfico ilegal de rodocrosita **afecta la competitividad** al permitir que el mineral sea comercializado a precios más bajos en el mercado negro, creando una competencia desleal, afectando los precios y las condiciones de venta de CAMYEN SE; e **impacta negativamente en la economía provincial** atento a que la extracción y comercialización ilegal de rodocrosita evade el sistema de tributación argentino, por oposición a la acción de CAMYEN SE que en su rol legítimo, aporta a la economía provincial.

c) explique qué medidas de seguridad se toman en torno al yacimiento y sus alrededores para evitar el contrabando y salida ilegal de rodocrosita;

Se informa que nuestra mandante, ha adoptado diversas acciones con el objetivo de evitar la extracción ilícita de la rodocrosita.

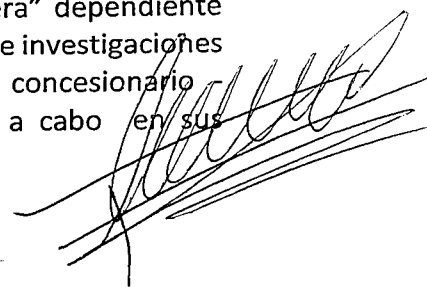
Se establecieron medidas preventivas y disuasivas, a través de la colocación de cartelería visible por todo el predio de CAMYEN SE, a los fines de advertir que se trata de propiedad privada, y que es un delito estar en las escombreras del predio.

Se ha instalado un sistema de cámaras de seguridad en todo el perímetro de Minas Capillitas. Este sistema de monitoreo continuo permite la vigilancia permanente de todas las actividades en el yacimiento, garantizando la detección inmediata de cualquier acción irregular o sospechosa relacionada con la extracción o el transporte ilegal de rodocrosita.

Se pasó de tener el servicio de seguridad a través de serenos de la empresa, a contratar empresa de seguridad privada, que si bien colaboró activamente con el tema las personas que suben a mina y han adoptado como medio de vida la venta ilegal de piedra que sacan de las escombreras (también llamados "piedreros") a los fines de disuadirlos de hurtar piedra dentro del perímetro de CAMYEN SE, no tenían facultades para hacerlo fuera de dicho predio, que aún son propiedad de Fabricaciones Militares; ello llevó a que por estas facultades limitadas al predio de CAMYEN SE, se termine contratando para la seguridad patrimonial dentro y fuera del predio de la empresa a la Policía de la Provincia, quienes pueden actuar aun incluso en los terrenos colindantes a CAMYEN SE, con medidas más efectivas de control y prevención, lo que nos ha dado resultados positivos. Se informa que la Policía de la Provincia brinda seguridad durante las 24 horas del día.

La empresa se ha constituido como querellante particular en todas las causas penales relacionadas con el tráfico ilegal de rodocrosita, como ya se mencionó. Buscando tener participación activa en los procesos judiciales, y brindando colaboración a las autoridades judiciales para la identificación y sanción de los responsables, no habiendo obtenido hasta el momento los resultados esperados.

Se solicitó colaboración a "Policía Minera" dependiente del Mrio de Minería, quien también ha llevado adelante inspecciones e investigaciones sobre la extracción ilegal de la piedra; además se informó al concesionario Fabricaciones Militares - de los hechos delictivos que se llevan a cabo en sus



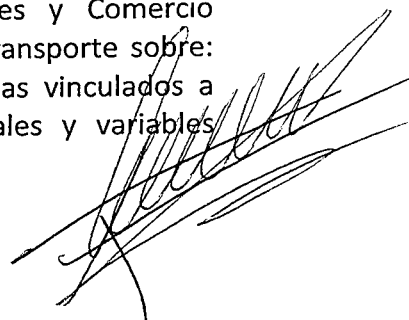
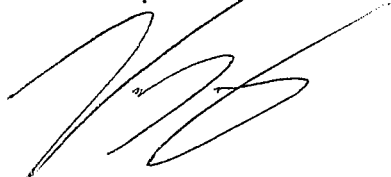
propiedades y que perjudican a CAMYEN SE.

Como corolario de lo expuesto, se puede mencionar como modo de desalentar la venta ilegal de piedra que la empresa llevó a cabo numerosos contratos con nuestros "artesanos" y con muchas de las personas que hacían de la venta ilegal su modo de vida - a fin de desalentar que continúen viviendo de este modo exponiendo además sus vidas - , bajo la modalidad "**a Fason**" con la finalidad de que obtengan ingresos legalmente. La modalidad de este contrato consiste en, entregar piedra en bruto y en determinado plazo deben devolverlo convertido en artesanías o piedra rolada por lo cual CAMYEN SE paga el trabajo realizado. Estas medidas se tomaron por el reclamo que hacían los comprovincianos de que necesitaban ingresos y esta actividad era la única que sabían hacer. Sin embargo al momento del control de los requisitos - nos sorprendimos - varios de ellos no tenían negativa de Anses, contaban con ingresos.

La empresa destina muchos recursos a combatir el tráfico ilegal, alentando a nuestros maestros artesanos y cualquiera otra persona que desee incursionar en el tema de trabajar con la piedra, a capacitarse gratuitamente con cursos que realiza la empresa, muchos de ellos se dictaron en nuestras oficinas de El Arsenal - Andalgalá, además de colaborar con artesanos que quieren capacitarse o comprando las artesanías y exhibiéndolas en la vidriera que nuestro mandante abrió al público en general para la venta de las mismas, estando invitados desde ya a pasar por el local ubicado en Vicario Segura 784 P.B. Se realizaron múltiples capacitaciones y eventos: se destaca entre ellas, en el año 2023 que la empresa CAMYEN trajo a **Juan Carlos Pallarols** del 17 al 19 de Marzo, quien dictó una capacitación en las oficinas de CAMYEN, en Huaco, Andalgalá en el marco de la celebración del "Día Internacional del Artesano" el día 19 de marzo de 2023. Previamente el viernes 17 de marzo del mismo año, en el Hotel Amerian Park, se realizaron una serie de talleres dirigidos a artesanos catamarqueños, donde tuvieron la oportunidad de participar de charlas sobre educación financiera, fotografía de productos y redes, coaching con la presencia también de este maestro orfebre.

En Andalgalá en las oficinas de El Arsenal también se realizó el 20 y 21 de septiembre de 2023 talleres donde participaron **Diaz Ocaranza Carolina** como coach sobre los siguientes temas: potenciar el talento de los artesanos a través de una exposición de disciplinas para complementar su tarea trabajar sobre la proyección y su marca personal; "Jornadas de procedimiento detallado y demostraciones manuales", "Uso de herramientas eléctricas para el tallado, exposición de obras" a cargo de 2 orfebres: **Felipe DÖliveira (Brasil) y Jeremias Cozzani (Argentina)** y, también en ese año se dictó una clase a cargo de **Lic. Quimey Gine** sobre la "utilización de las redes sociales para publicitar sus productos artesanales". Esto por mencionar algunas acciones que lleva adelante la empresa a favor de los artesanos.

Durante este año en curso 2024, también se dictó un curso de capacitación junto con la Agencia Argentina de inversiones y Comercio Internacional y el Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte sobre: Exportación de artesanías de Rodocrosita, donde se trataron temas vinculados a formalización de productores, análisis de mercados internacionales y variables comerciales claves para exportación



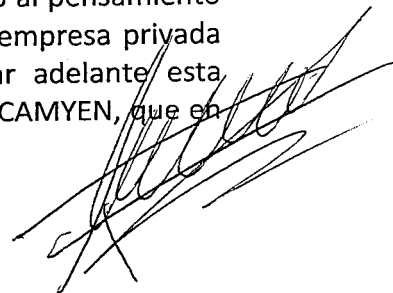
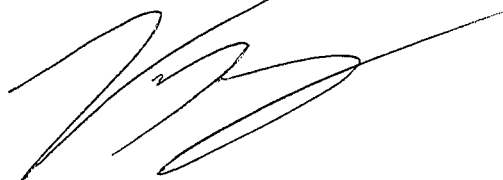
CAMYEN colabora con nuestros artesanos que necesitan apoyo para que participen en ferias Nacionales e Internacionales cubriendo el pago de hospedaje o pasajes según se convenga con el solicitante. Este año Camyen SE pudo llevar a cuatro (4) artesanos de la provincia a Italia - Milan a fin de analizar el mercado europeo y explorar posibilidades de incursionar con nuestra piedra en sectores de joyería. La participación preponderante de CAMYEN junto a "maestros" artesanos en nuestra Fiesta Nacional e Internacional del Poncho del 2023 con un stand institucional importante, donde se implementó desde el año 2023 que por cada día participen en ese stand diferentes artesanos y exhiban sus productos. Esto permitió a aquellos que no tenían posibilidad de establecer su propio puesto en la fiesta que puedan estar presentes. Desde nuestra página web: <https://camyen.catamarca.gob.ar/artesanos/> pueden acceder a la publicación de todos los artesanos que trabajan con nuestra piedra, para lo cual se hizo una convocatoria en el año 2023 en Andalgalá para ser fotografiados con sus artesanías destacadas o representativas con fotografía profesional, y especialista en marketing, con lo que se hizo catálogo que incluye foto personal del artesano, y datos de contacto; todo lo mencionado a costo de CAMYEN SE.

Se han colocado vitrinas para exposición de artesanías en diferentes hoteles de la provincia para la venta, con cada uno de los cuales hemos firmado "convenio" siendo una forma de vincular al artesano con el turismo para la comercialización de los productos. Los hoteles en los que se encuentran son Hotel de Turismo, Amerian Park, Arenales.

Se ha firmado convenio con la "CÁMARA DE JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y AFINES DE CBA" como una de las tantas acciones de promoción y desarrollo para el oficio y labor artesanal, generando vínculos con asociaciones de artesanos que estén dispuestos a trabajar en conjunto bajo distintas modalidades de trabajo, con el objetivo de propender al desarrollo del mercado de rodocrosita, como así también contribuir a la difusión de que en Catamarca, se extrae la piedra preciosa. Otro convenio que se firmó fue con el Colegio de Abogados de la provincia para que sus asociados reciban descuentos en la adquisición de nuestros productos, y la institución pueda adquirir artesanías para regalos protocolares cuya venta realiza CAMYEN SE. Próximamente exhibiremos los productos artesanales, en vitrinas ubicadas en el aeropuerto para que puedan ser adquiridos por todo aquel que ingrese a nuestra provincia. Estamos en tratativas para que esto sea posible. Todo lo mencionado es con el objetivo de visibilizar el trabajo de nuestros queridos artesanos y todo aquel que trabaje con nuestra piedra.

Recientemente CAMYEN SE ha sido reconocida y galardonada con el premio "Exportar 2024 en la Categoría Embajador Exportador Región NOA", habiendo ganado entre las provincias que integran la región, lo que debe llenar de orgullo a los catamarqueños, y ello es por el esfuerzo que hacemos todos los que somos parte de CAMYEN SE.

Párrafo aparte, queremos dejar en claro que, contrario al pensamiento popular CAMYEN SE explota Minas Capillitas como cualquier otra empresa privada cumpliendo con toda la normativa (numerosa) para poder llevar adelante esta actividad, manteniendo los puestos de trabajo de los empleados de CAMYEN, que en



su mayoría son los de la ciudad de Andalgalá. Consiguiendo cumplir con sus obligaciones incluida la de abonar el canon al concesionario que es Fabricaciones Militares. Hace un gran esfuerzo, a pesar de toda la presión de aquellos que con total desconocimiento de lo que es y hace CAMYEN SE, constantemente denostan a la empresa sin que nadie defienda a la gente que trabaja día a día en CAMYEN SE, a partir de la cual Catamarca, está llegando al mundo entero.

d) informe que puestos de control policial existen en las inmediaciones del yacimiento con el objeto de evitar el tráfico ilegal de rodocrosita;

- Para reforzar la seguridad, la empresa cuenta con la presencia permanente de personal policial adicional de la Provincia de Catamarca, las 24 horas del día. Estos efectivos se encargan de realizar inspecciones constantes en el yacimiento y sus alrededores, asegurando que no se registren actividades ilícitas o de contrabando.

- En el acceso al complejo de Minas Capillitas, la empresa ha establecido un puesto de control riguroso, en el cual se supervisa el ingreso y salida de personas y vehículos. Este control permite verificar que solo personal autorizado acceda al área, lo que contribuye a prevenir el robo o contrabando de rodocrosita.

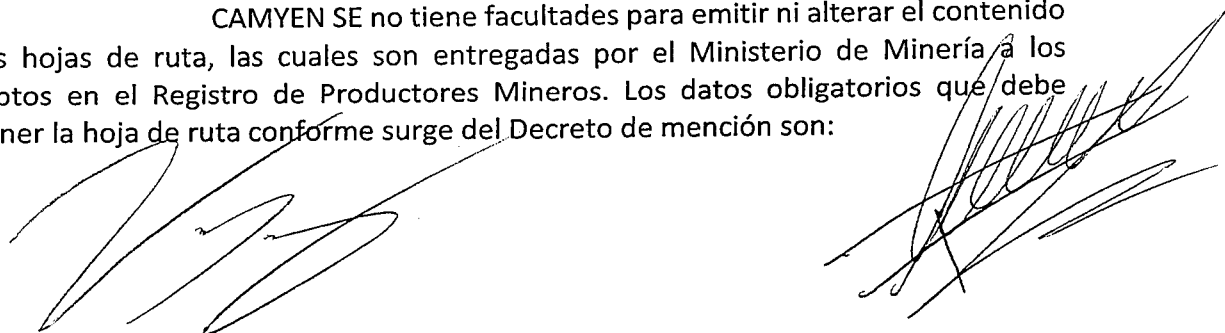
e) diga qué datos se consignan en las hojas de ruta para establecer la trazabilidad del recurso y que medidas de seguridad cuenta este documento para evitar su falsificación;

En relación a este punto, se informa que la emisión de las hojas de ruta para el transporte y trazabilidad de los minerales está regulada por el Decreto Provincial N° 615/88. LA HOJA DE RUTA DE MINERALES acompaña el mineral en bruto desde sale de la boca de expendio, y es extendida en formularios especiales confeccionados y autorizados por la Dirección de Minería, siendo su costo a cargo del Productor. Los formularios serán entregados a los inscriptos en el Registro de Productores Mineros. Es importante aclarar que la responsabilidad del otorgamiento de las hojas de ruta recae exclusivamente en la Dirección Provincial de Minería - Mrio.de Minería, como la autoridad de aplicación para el cumplimiento de la legislación minera nacional y provincial en la provincia de **Catamarca**, y no en esta empresa.

CAMYEN S.E. debido a la explotación de minerales que realiza conforme lo establece el Código de Minería, está inscripta en el REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS. El interesado deberá solicitar a la Dirección de Minería la habilitación correspondiente para hacer uso de las Hojas.

Sin perjuicio de ello, se informa que el instrumento establece que las hojas de ruta son emitidas por la Dirección Provincial de Minería en formularios especiales y autorizados por dicha Dcción. por cuádruplicado, y el cuádruplicado acompañará a la carga cuando la misma salga del territorio de la Provincia.

CAMYEN SE no tiene facultades para emitir ni alterar el contenido de las hojas de ruta, las cuales son entregadas por el Ministerio de Minería a los inscriptos en el Registro de Productores Mineros. Los datos obligatorios que debe contener la hoja de ruta conforme surge del Decreto de mención son:



Datos del yacimiento, mina o cantera: Información precisa sobre la ubicación del yacimiento de donde se extrae el mineral.

Ubicación: Dirección o ubicación exacta del yacimiento o sitio de extracción.

Número de expediente: Un número de expediente único asignado a cada operación minera, el cual permite su identificación y seguimiento.

Concesionario o productor: Nombre del concesionario o productor responsable de la extracción del mineral.

Mineral: Especificación del tipo de mineral transportado, en este caso, rodocrosita.

Cantidad de mineral extraído y que será transportada.

Destino final del mineral, especificando la ubicación a la que se dirigirá el mineral.

Destinatario: Información sobre la persona o entidad a quien se entregará el mineral.

Medio de transporte: Detalle del medio de transporte utilizado para el traslado del mineral.

Visados policiales: Los visados correspondientes por parte de las autoridades policiales.

Fecha de emisión y cancelación: La fecha en que la hoja de ruta es emitida y, posteriormente, cancelada, lo que garantiza que la ruta ha sido completada y que el mineral ha llegado a su destino.

f) detalle qué medidas se planean tomar a futuro para evitar la reiteración de estos hechos.

Como hemos señalado previamente, la empresa ha tomado diversas acciones para proteger el yacimiento y combatir este tipo de delitos. A continuación, se detallan las acciones que se seguirán llevando a cabo y las nuevas medidas que se implementarán para reducir y eliminar el tráfico ilegal del recurso:

- La empresa va a seguir interviniendo activamente en las causas penales relacionadas con el tráfico ilegal de rodocrosita, constituyéndose como querellante particular en todas aquellas de las que tome conocimiento.

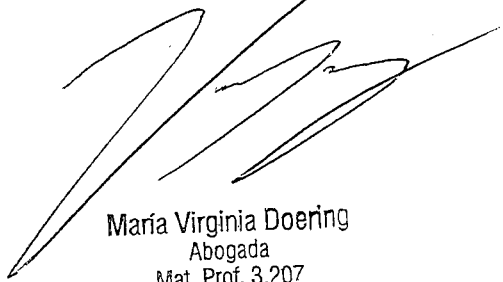
- La empresa continuará con el control riguroso llevado a cabo por el personal de policía adicional, que se encuentra presente las 24 horas del día, realizando inspecciones periódicas tanto en el yacimiento como en los accesos y alrededores.

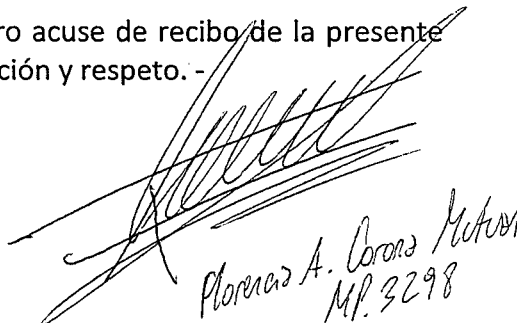
- Cabe destacar que la empresa va a tener operativo en marzo de 2025 el sistema de trazabilidad el cual permite conocer y controlar el camino del mineral extraído desde boca de mina hasta las oficinas de El Arsenal en Huaco - Andalgala, encontrándose en etapa de implementación, es decir, implica tener un registro detallado de cada paso que se sigue para transportar el mineral desde la mina hasta su destino final, incluyendo todas las etapas de procesamiento que se llevan a cabo en la Provincia.

En síntesis, CAMYEN SE reafirma su compromiso con la lucha contra el tráfico ilegal de rodocrosita, seguirá tomando todas las medidas necesarias

para evitar la reiteración de estos hechos como principal afectada por este tipo de delitos que representa una competencia desleal que afecta gravemente a la empresa. Es nuestro compromiso continuar con acciones que desalienten el robo y hurto de piedra, tratando de colaborar con mejorar la calidad de vida de nuestros artesanos, con medidas como las que ya hemos explicado ut supra.

Sin más y a la espera de vuestro acuse de recibo de la presente comunicación, saludamos a Ud. con atenta consideración y respeto. -


María Virginia Doering
Abogada
Mat. Prof. 3.207


Florencia A. Coronado
MP. 3298



FOLIO: CUATROCIENTOS DIECISIETE
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

(417)

Protocolo Notarial
LEY 1475

A 00010566

PRIMER TESTIMONIO

1 N° 209 - PODER GENERAL para JUICIOS y GESTIONES
2 ADMINISTRATIVAS o/ por "CATAMARCA MINERA Y ENERGETICA
3 SOCIEDAD DEL ESTADO" (CAMYEN), a favor de las Dras. FLORENCIA
4 ANTONELLA CORONA MUTUAN Y OTRA.
5 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE. En la Ciudad de San Fernando
6 del Valle de Catamarca, capital de la Provincia de Catamarca, República Argentina, a
7 diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí: MARIA
8 BELEN SAADI BRIZUELA, Escribana Mayor de Gobierno, COMPARECE, la
9 C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA, argentina, mayor de edad.
10 Documento Nacional de Identidad N° 29.963.402, nacida el diecisiete de noviembre de
11 mil novecientos ochenta y dos, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, tener
12 domicilio real en Calle Santo Domingo de Guzmán N° 1154 de esta ciudad y poseer
13 aptitud suficiente para este acto, por no encontrarse comprendida en los supuestos
14 previstos por el artículo 44 del Código Civil y Comercial de la Nación, ni tener proceso
15 alguno en trámite que restrinja su capacidad, a quien conozco en los términos del
16 artículo 306 inciso b) del citado cuerpo normativo, así como que la misma concurre a
17 este acto en nombre y representación de "CATAMARCA MINERA Y
18 ENERGETICA SOCIEDAD DEL ESTADO" (CAMYEN), CUIT N° 30-
19 71245156-0, con domicilio en calle Vicario Segura N° 784 P1 de esta ciudad,
20 Provincia de Catamarca, en su carácter de Presidenta del Directorio, acreditando la
21 existencia de la sociedad, carácter invocado y facultades suficientes para este acto con:
22 a) Ley de Creación de la sociedad N° 5.354 de fecha 12 de Enero de 2.012 y b) Decreto
23 M N° 2131 del 19/08/2022 de designación en el carácter invocado, instrumentos que
24 tengo a la vista para este acto y en copia certificada obran agregados al protocolo 2.022
25 con la Escritura N° 185 de fecha 24 de agosto del 2.022, manifestando la compareciente



FOLIO: CUATROCIENTOS DIECIOCHO
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

(418)

Oficio Notarial
Ley 125

PRIMER TESTIMONIO

A 00010567

1 naturaleza procesal indispensables para cumplir con el objeto del mandato que les es
2 conferido. Quedan especialmente facultadas para realizar todo tipo de gestiones
3 administrativas sea ante las autoridades de organismos nacionales, provinciales y/o
4 municipales, sus empresas, dependencias y oficinas, agencias y delegaciones, empresas
5 concesionarias de servicios públicos, delegaciones de Rentas, Administración Federal
6 de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), A.N.S.E.S. y demás organismos públicos, privatizados
7 o que se privaticen, entendiéndose en toda clase de asuntos de su competencia, con
8 facultad para presentar escritos, títulos, documentos, intervenir en licitaciones públicas,
9 privadas, concursos de precios y toda otra forma de contratación, adquirir pliegos,
10 presentar ofertas, formular observaciones e impugnaciones, iniciar o proseguir toda
11 clase de expedientes administrativos, notificarse de resoluciones, apelarlas,
12 interviniendo en la instancia a que dieren lugar, presentar los documentos de cualquier
13 naturaleza necesarios para los actos autorizados y cuanto fuere menester para el
14 desempeño de su mandato, que no podrán sustituir, y todo ello con oportuna rendición
15 de cuentas. Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, Escribana Autorizante.-

DE GOBIERNO

[Firma]

ante mí

[Firma]



SC. MARIA BELEN SANDO BRIZUELA
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ESCRIBANIA
GENERAL DE GOBIERNO
ARCA

[Firma]



ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Concuerda
Ley 3425

A 00005068

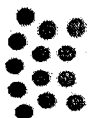
PRIMER TESTIMONIO

1 CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ QUE OBRA AL FOLIO/S ..447/4- 8
2 del PROTOCOLO DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO correspondiente
3 al año 2.024 PARA LAS APODERADAS
4 expido este PRIMER TESTIMONIO.
5 en DOS folio/s y el presente, que autorizo en el lugar de su otorgamiento a
6 19 días de Noviembre de 2.024
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



SEC. MARIA BELEN SAADY BRIZUELA
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE ESCRIBANIA
GENERAL DE GOBIERNO
ARCAT

Maria Eugenia Agüero
AC CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de febrero de 2025

NOTA I.E.: 01/25

SECRETARIA PARLAMENTARIA

DRA. ROCÍO LUJÁN

SU DESPACHO:

En mi carácter de presidenta de la Comisión de **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, me dirijo a Ud. con la finalidad de informar el pase del **proyecto de Ley N° 792/2024, "INCORPÓRASE EN LA CURRÍCULA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO LA ASIGNATURA EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL"** iniciado por el Diputado **DIAZ HERNAN FACUNDO**, para ser tratado en la comisión de **CULTURA Y EDUCACION**.

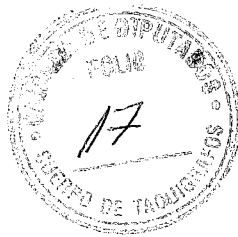
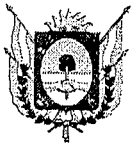
Sin otro motivo en particular me despido de usted con atenta consideración.



[Firma]
ALICIA PAZ DE LA QUINTANA
PRESIDENTA
COMISIÓN NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 002/2025	Letra: _____
Entró: 11/02/2025	Hs.: 11:35
Sello: _____	Is.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <i>[Firma]</i>	

[Firma]
Maria Eugenia Agüero
A/C CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de febrero de 2025

SRA.

SECRETARIA PARLAMENTARIA CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ROCÍO LUJÁN

SU DESPACHO.

Me dirijo a usted con el objeto de informar, que a partir del día 18 hasta el 21 de febrero del presente año, la conducción del Cuerpo de Taquígrafos quedará a cargo de Agüero María Eugenia. Dicho informe corresponde a la necesidad de completar los días de licencia anual reglamentaria

Sin otro motivo en particular la saludo atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 04/2025	Letra: _____
Entro: 12/02/2025	Hs.: 10:30hs
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <u>E. S. Soledad C.</u>	

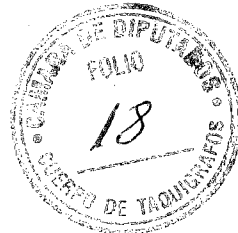



Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca


María Eugenia Agüero
M/C CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Colegio de
Fonoaudiólogos
de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Febrero de 2025

Secretaria Parlamentaria
Presidenta Comisión de Salud
Dra. Claudia Palladino
S...../D.....

Quien suscribe Lic. Carlos Morales, presidente del Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca, me dirijo a Ud a fin de solicitarle audiencia para tratar temas relacionados a los profesionales que represento.

Sin otro particular, aguardando una respuesta, lo saludo a Ud., Muy atentamente. -

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 006/2025	Letra: _____
Entro: 12/02/2025	Hs.: 11:20
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <u>Claudia Palladino C.</u>	

Lic. CARLOS MORALES
PRESIDENTE
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS
DE CATAMARCA

383-154041352

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: _____	Día: _____
Mes: 12 FEB	Mes: 2025
Año: 2025	Año: _____
Hora: 10:45	Hora: _____
Folios: 2	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	Agente: <u>[Signature]</u>

[Signature]
María Eugenia Agüero
C. CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Sarmiento 1012 – 03836010240 - San Fernando del Valle de Catamarca
E-mail – fonauca@hotmail.com

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 FEB 2025

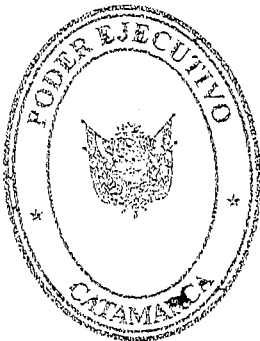


SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
NOELIA PAOLA FEDELI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de remitirle para su conocimiento copia autenticada del Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 11 de Febrero de 2025, dando cumplimiento con lo establecido por el Artículo 50° de la Ley Provincial N° 4.938.

Sin otro particular saludo a Usted, Atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 12 FEB	Día: 12 FEB
Mes: FEB	Mes: FEB
Año: 2025	Año: 2025
Hora: 16	Hora: 16
Folios: 16	Folios: 16
Procedente: <i>Felela</i>	Agente: <i>Varela Pando</i>



Nicolas Rosales Matienzo
NICOLAS ROSALES MATIENZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Maria Eugenia Agüero
MARIA EUGENIA AGÜERO
AVC CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 FEB 2025

VISTO:

El Expediente EX-2025-00076497- -CAT-SFP#MEC, mediante el cual la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía pone en consideración la necesidad de financiamiento, proponiendo la instrumentación de la toma de crédito por parte de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 110° inciso 4 de la Constitución de la Provincia, y el Artículo 54° de la Ley N° 4.938, el Poder Ejecutivo está facultado para la contratación de un empréstito "...por hasta la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 138.723.607.480,00), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o proyectos económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2025, conforme planilla anexa N° 15 que se adjunta a la presente y el plan de obras" (Artículo 31° de la Ley N° 5.898).

Que el Ministerio de Economía actuará conforme a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 4.938, y a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Que el Programa de emisión de deuda pública para el Ejercicio Anual 2025, tiene como objeto principal no interrumpir el plan de obra aprobado por la Ley N° 5.898, la cual persigue el financiamiento de la obra pública, gastos de capital y bienes durables como principal política de la actual administración, con el fin de contribuir al acrecentamiento de la capacidad instalada y el aporte adicional a los bienes durables en obras de largo plazo.

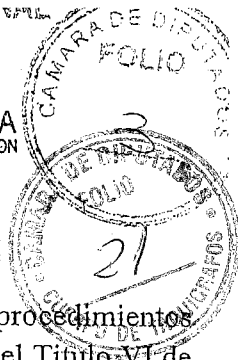
Que la Provincia de Catamarca adhirió al Acuerdo Nación - Provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de Febrero de 2002 a través de la Ley Provincial N° 5.068 dictada el 19 de Abril de 2002.

Que las operaciones de crédito previstas en el Artículo 31° de la Ley N° 5.898, solo podrán realizarse con el Estado Nacional, las Provincias y Municipios y/o entidades financieras y/o organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo, podrá afectar al pago de los mencionados servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos; cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financieras y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificando por la Ley N° 25.570 o aquel que en su futuro lo sustituya.

El Poder Ejecutivo Provincial

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



Que asimismo de conformidad al Artículo 50° de la Ley N° 4.938, los procedimientos administrativos para la toma de créditos público deben ajustarse a lo previsto en el Título VI de la citada Ley en materia de Licitación Pública.

Que el procedimiento se encuentra previsto en el Artículo 50° del Decreto Acuerdo N° 907/1998 - Reglamentario de la Ley N° 4.938.

Que se hace preciso designar los integrantes de la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación, que funcionara con la presidencia del Órgano Rector de la Dirección Provincial de Crédito Público, de conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 50° del Decreto Acuerdo N° 907/1998, que aprueba el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938.

Que la citada Comisión deberá analizar las ofertas presentadas y emitir Dictamen, analizando todas las propuestas y recomendando la oferta más conveniente para la Provincia.

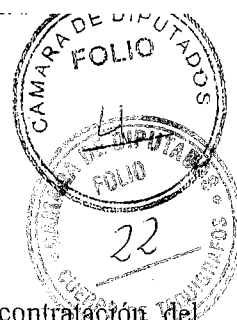
Que a orden 02, obra Nota N° NO-2025-00074718-CAT-SFP#MEC de fecha 15 de Enero de 2025, mediante la cual la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía pone a consideración de la Titular del mencionado Ministerio, la necesidad de financiamiento que se vislumbra y además, proponer la instrumentación de toma de crédito por parte de la Provincia; el cual será destinado a afrontar gastos de capital (viviendas, obras de infraestructura y bienes durables), con el fin de contribuir al objetivo de gestión de incrementar el gasto público en el acrecentamiento de la capacidad instalada y el aporte adicional en bienes durables y obras de largo plazo y con el propósito de no interrumpir el plan de obra aprobado por la Ley N° 5.898; aclarando que en Catamarca, el Sistema de Crédito Público se rige por las disposiciones de la Constitución de la Provincia, la Ley N° 4.938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 907/1998.

Que a orden 05, obra Informe N° IF-2025-00147107-CAT-DPCP#MEC de fecha 29 de Enero de 2025, por la Dirección Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía emite Informe de Crédito Público en su carácter de órgano rector del Sistema de Crédito Público para dar cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley N° 4.938 de "Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público" y de lo contemplado en su Decreto Reglamentario N° 907/1998; estableciendo además las condiciones de la operación y las pautas para la evaluación y selección de las ofertas.

Que a orden 07, obra Nota N° NO-2025-00149912-CAT-SFP#MEC de fecha 29 de Enero de 2025, mediante la cual la Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía expresa, que considera oportuno agregar las condiciones financieras sugeridas por la Dirección Provincial de Crédito Público a su cargo en el Informe obrante a orden 05 del presente instrumento legal.

Que a orden 12, obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2025-00157012-CAT-DPCP#MEC de fecha 30 de Enero de 2025, por el cual se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado para la Licitación Pública N° 01/2025.

Que a orden 15, obra Dictamen N° IF-2025-00160850-CAT-DPAL#MEC de fecha 31 de Enero de 2025, mediante el cual toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía a través de Dictamen DPAL - MEC N° 18/2025, manifestando que resulta de aplicación el Artículo 110° inciso 4 de la Constitución Provincial y el Artículo 54° de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector



El Poder Ejecutivo Provincial

Público Provincial, habiendo sido el Poder Ejecutivo autorizado para la contratación del empréstito de marras en virtud de lo establecido por el Artículo 31° de la Ley N° 5.898. Asimismo, la operación de crédito público se originaría en los términos del inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 4.938, y deberá ser considerada deuda interna y directa en los términos del Artículo 52° de la citada ley. Agrega que, de acuerdo al análisis efectuado por la Dirección Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía, la autorización legislativa no excede el límite impuesto por el Artículo 173° de la Constitución Provincial, siendo esto el veinte por ciento (20%) de las rentas de la Provincia en el quinquenio anterior. Asimismo, la norma presupuestaria de mención dispone que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de los mencionados servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación. Además expresa que el procedimiento se encuentra establecido en el Decreto Acuerdo N° 907/1998, reglamentario de la Ley N° 4.938, en particular en el Artículo 50° que dispone sobre el llamado a Licitación Pública. Por todo lo expuesto concluye que puede dictarse el Decreto refrendado en Acuerdo de Ministros.

Que a orden 17, obra Providencia N° PV-2025-00161326-CAT-MEC de fecha 31 de Enero de 2025, mediante la cual la Titular del Ministerio de Economía autoriza la prosecución del trámite,

Que a orden 20, obra Informe N° IF-2025-00161904-CAT-SCGC#CGP de fecha 31 de Enero de 2025, mediante el cual toma intervención que le compete Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 23, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2025-00163417-CAT-CGP de fecha 31 de Enero de 2025, mediante el cual interviene el Titular de la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4.938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998; como así también lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N° 5.898 de "Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Por todo lo expuesto concluye que no existe óbice para la continuidad del trámite.

Que a orden 27, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2025-00185335-CAT-AGG de fecha 05 de Febrero de 2025, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que el marco normativo que rige el presente trámite surge de la Constitución Provincial que determina en su Artículo 110° inciso 4, que corresponde al Poder Legislativo: "... 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Provincia, con el voto de dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara (...)", asimismo el Artículo 173° de la Carta Magna Provincial establece que: "Toda Ley que autorice la emisión de títulos o la contratación de empréstitos sobre el crédito de la Provincia, necesita la sanción de dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras; la autorización deberá especificar los recursos especiales con que ha de hacerse el servicio de la deuda y su amortización, los que, en ningún caso, podrán exceder de un veinte por ciento de las rentas efectivas de la Provincia en el quinquenio anterior. Los títulos públicos que se emitan o el numerario que se obtenga por medio de empréstitos no podrán ser aplicados a otros objetos que los determinados para la Ley de su autorización". Agrega que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, se ha dictado la Ley de Presupuesto de

**El Poder Ejecutivo Provincial**

Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025 Ley N° 5.898, que en el Artículo 31° autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público. Asimismo resulta de aplicación el Artículo 50° del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 4.938 y su modificatoria Ley N° 5.636, que en el Título III regula el Sistema de Crédito Público, aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 907/1998 y modificado por Decretos Acuerdo N° 1480/1998, N° 1658/2000, N° 767/2003, N° 91/2004 y N° 1159/2008, establece las pautas que habrán de realizarse en el procedimiento de Licitación Pública para la realización de operaciones de Crédito Público. Por todo lo expuesto concluye que puede emitirse el acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que previo a la ejecución del acto administrativo que apruebe el contrato de crédito público, deberá tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme a lo establecido por Ley.

Que a orden 33, obra Nota N° NO-2025-00198713-CAT-FISES de fecha 06 de Febrero de 2025, que adjunta Dictamen N° 31698, mediante el cual interviene Fiscalía de Estado, manifestando que las presentes actuaciones se encuentran alcanzadas por las prescripciones del Artículo 110° inciso 4 de la Constitución Provincial y el Artículo 54° de la Ley N° 4.938, asimismo el Poder Ejecutivo ha sido autorizado para la contratación del empréstito de marras en virtud de lo establecido por el Artículo 31° de la Ley N° 5.898. Agrega que el Artículo 50° de la Ley N° 4.938 prevé en los párrafos tercero, cuarto y quinto los procedimientos administrativos para la toma de crédito público, asimismo la Ley N° 5.898 de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 31° autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público. Por último expresa que el Artículo 50° del Reglamento Parcial N° 1 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 907/1998 y sus modificatorias establece las pautas que habrán de realizarse en el procedimiento de Licitación Pública para la realización de operaciones de Crédito Público. Por todo lo expuesto concluye que resulta factible la emisión del acto administrativo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Programa de Emisión de Deuda Pública para el Ejercicio 2025, en el marco de las necesidades y monto de financiamiento establecidas en el Artículo 31° de la Ley N° 5.898 de "Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Financiero 2025 de la Administración Pública Provincial", el que será implementado por la Dirección Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación de un mutuo financiero con entidades financieras, por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 138.723.607.480,00), o su equivalente en otras monedas.

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Ministerio de Economía para realizar todas las acciones tendientes a implementar la presente operativa de crédito público, incluyendo la determinación de los

El Poder Ejecutivo Provincial

términos generales de la misma, determinación de los términos y condiciones financieras como así también la aprobación de los modelos y/o documentos relacionados y la suscripción de los correspondientes Contratos o Convenios necesarios para llevar adelante la presente operatoria.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública N° 01/2025, que como Anexo Único forma parte integrante del presente del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía a afectar para el pago del servicio de capital, interés y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso provincial cualquiera sea su origen incluyendo los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincia sobre la relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratifica por Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya y/o garantía preferida de Tipo A, por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Constitúyase la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación para las operaciones de Crédito Público, la que estará integrada por los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas, Dirección Provincial de Crédito Público, Dirección Provincial de Análisis Económico, Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de la Dirección de Administración; la que actuará en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 50° inciso d) del Decreto Acuerdo N° 907/1998, reglamentario de la Ley Provincial N° 4.938; siendo la mencionada Comisión quien deberá emitir Dictamen analizando todas las propuestas y recomendar la oferta más conveniente para la Provincia, en base al estudio comparativo realizado por la Dirección Provincial de Crédito Público, pudiendo solicitar a todos o a algunos de los oferentes una mejora de ofertas.

ARTÍCULO 7°.- Establecese que la Presidencia de la Comisión constituida por el Artículo 6° del presente instrumento legal, será ejercida por el Director/a Provincial de Crédito Público dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía.

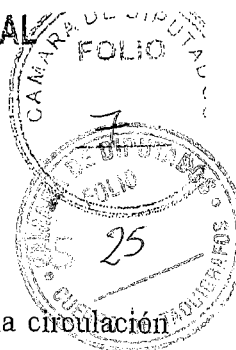
ARTÍCULO 8°.- Facúltase al Ministerio de Economía a informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo sobre las posibilidades de obtención del financiamiento de las operaciones de crédito previstas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Ministerio de Economía a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias relacionadas con el Programa de Emisión de Deuda Pública que se aprueba por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Remítase copia certificada del presente instrumento legal al Poder Legislativo, dando cumplimiento con lo establecido por el Artículo 50° de la Ley Provincial N° 4.938.

ARTÍCULO 12°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, conjuntamente con un aviso por un (1) día en un diario local, haciendo conocer el llamado a la Licitación Pública N° 01/2025 y un resumen de los principales aspectos incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares.



El Poder Ejecutivo Provincial

ARTÍCULO 13°.- Publicase avisos por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional haciendo conocer el llamado a la Licitación Pública N° 01/2025.

ARTÍCULO 14°.- Realizase invitaciones a participar de la Licitación Pública N° 01/2025 a un mínimo de cuatro (4) instituciones financieras de reconocida trayectoria en el mercado financiero.

ARTÍCULO 15°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Secretaría de Estado de Gabinete; Asesoría General de Gobierno; Fiscalía de Estado; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N° **34**

JUAN CRUZ MIRANDA
MINISTRO DE REGISTRO DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

LUCAS ZAMPIERI
MINISTRO DE SALUD

ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA

VERONICA EDITH SORIA
MINISTRA DE TRABAJO, PLANIFICACION Y REC. HUMANOS

MACIO ENRIQUE MERA
MINISTRO DE EDUCACION

GONZALO DARIO MASCHERONI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JUAN ALBERTO MARCHETTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

DAIANA CAROLINA ROLDAN
MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EDUARDO CESAR AMIRADA
MINISTRO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE

EDUARDO ALEJANDRO NIEDERLE
MINISTRO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO
MINISTRO DE MINERIA

MARCOSEBASTIAN CARIA
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

FIDEL SAENZ
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

FABIOLA DE LOS ANGELES SEGURA
MINISTRA DE SEGURIDAD

MANUEL ISAURO MOLINA
MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA



El Poder Ejecutivo Provincial

ANEXO ÚNICO

34

PROVINCIA DE CATAMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
EX-2025-00076497- -CAT-SFP#MEC



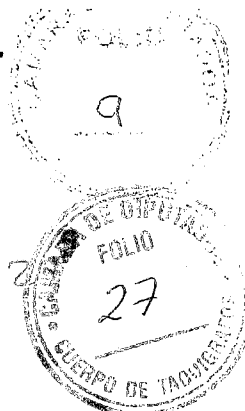
ARTÍCULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA para efectuar las Contrataciones que se establecen y especifican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando en conjunto las bases de las contrataciones.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, el día/mes/año y a la hora indicada en cláusulas particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose actas que serán firmadas por los funcionarios y agentes representantes en la provincia y demás asistentes que así lo deseen.

Si el día fijado para el acto de apertura fuese feriado o asueto administrativo, el mismo tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 3º: La formulación de oferta implica conocimiento y aceptación del Régimen de Penalidades y Sanciones establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego de especificaciones técnicas y su sometimiento a la presente contratación.

La información de la presente contratación estará disponible para todos los interesados en el portal del Gobierno de Catamarca, Ministerio de Economía – Dirección Provincial de Crédito Público.



El Poder Ejecutivo Provincial

PROVINCIA DE CATAMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
EX-2025-00076497- -CAT-SFP#MEC

La Provincia de Catamarca, a través de la Dirección Provincial de Crédito Público, dependiente del Ministerio de Economía, conforme a la autorización conferida al Poder Ejecutivo en el ARTÍCULO 31° de Ley N° 5.898 de "Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial – Ejercicio Fiscal 2025", podrá realizar operaciones de crédito público por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$138.723.607.480,00), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de Proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública que se incluyan en la Ley N° 5.898, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio Fiscal 2.025; y al Ministerio de Economía conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 50° de la Ley N° 4.938 de "Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su reglamentación Decreto Acuerdo N°907/98 – Reglamento Parcial N°1 y sus modificatorias, **llama a LICITACIÓN PÚBLICA** para la presentación de propuestas de asistencia financiera a través de Ofertas de Créditos, por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$138.723.607.480,00).

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la asistencia financiera a través de ofertas de créditos por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$138.723.607.480,00).

ARTÍCULO 2°: Las Instituciones interesadas deberán elaborar sus propuestas en base a las siguientes condiciones:

PRESTATARIO: Gobierno de la Provincia de Catamarca. -

PRESTAMISTA: Institución/es que resulte/n adjudicadas. -

MONEDA: Pesos (\$). -

IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN: hasta pesos CIENTO TREINTA Y OCHO

MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$138.723.607.480,00).-

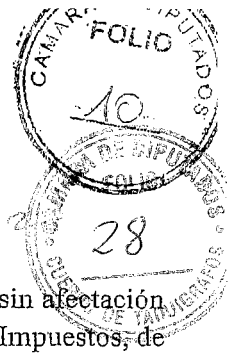
PLAZO TOTAL: No inferior a sesenta (60) meses, contados a partir del desembolso del préstamo. -

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Francés o Alemán. -

INTERES: En cuotas mensuales, calculándose el mismo sobre el saldo, a abonarse por periodo vencido, a partir del desembolso del préstamo. -

TASA DE INTERES: La tasa de interés nominal anual aplicable será propuesta por cada Institución, la cual deberá ser TAMAR privada más 300 puntos básicos como máximo.

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



El Poder Ejecutivo Provincial

GARANTIA: En garantía, la Provincia cederá los Recursos de Origen Provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 25.570, o aquél que en el futuro lo sustituya y/o garantía preferida de tipo A.-
IMPUESTOS, GASTOS, HONORARIOS LEGALES, Y OTRAS COSTAS: En el supuesto de que los mismos sean a cargo de la Provincia, deberán discriminarse por conceptos e indicar sus montos y de ser factible, indicar la/s fecha/s de efectivización.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

ARTÍCULO 3º: La apertura de la presente Licitación Pública tendrá lugar en el Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca, sito en Avenida Venezuela s/n, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo – CAPE, Pabellón Nº 18, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día, a horas, labrándose el Acta correspondiente.

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$138.723.607.480,00).

DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º: Las propuestas deberán presentarse en la forma indicada en el presente Pliego, en pesos o su equivalente en otras monedas y serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA Nº
ACTUACION ADMINISTRATIVA:
MINISTERIO DE ECONOMIA

**AVENIDA VENEZUELA s/n – Centro Administrativo del Poder Ejecutivo – CAPE-
Pabellón Nº 18 – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. FECHA DE
APERTURA: HORA: Hs.-**

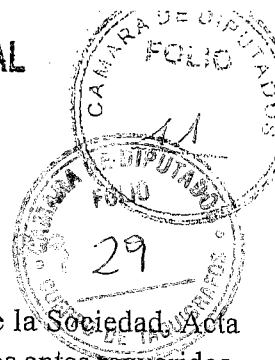
ARTÍCULO 6º: Las propuestas deberán ser formuladas y firmadas con sello aclaratorio por el oferente o su representante autorizado con poderes que habiliten al efecto.

Si el oferente fuera una Persona Jurídica, a la oferta deberá formularla el representante legal de la Sociedad o Mandatario con poderes especiales o generales de administración, debidamente certificados.

De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público Certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta, asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



El Poder Ejecutivo Provincial

deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, Publicación de Edictos u otro medio y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

También deberán acompañar a la propuesta económica la siguiente documentación:

- a) Indicación del domicilio especial constituido en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y electrónico del proponente.
- b) Pliego de Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados con sellos aclaratorios por el titular o representante legal de la firma oferente.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderle, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Modelo de Contrato a suscribir certificado por el titular o representante legal de la firma oferente.
- e) Constancia del retiro de los Pliegos.

ARTÍCULO 7º: Las propuestas deberán presentarse en original, siendo redactadas en idioma español, ajustándose a las cláusulas generales y particulares de los pliegos, salvándose toda testadura, raspadura, enmienda o palabra interlineada, firmada por el oferente o su representante legal, expresando el total de la oferta económica en letras y números.

ARTÍCULO 8º: La presentación de las propuestas sin observación al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones, y a las de la Ley N° 4938 de "Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial", Decreto Acuerdo N° 907/98, que aprueba el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938 y sus modificatorias.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que a posteriori, sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas, después de la fecha fijada para su presentación.

REPOSICIÓN DE SELLADO

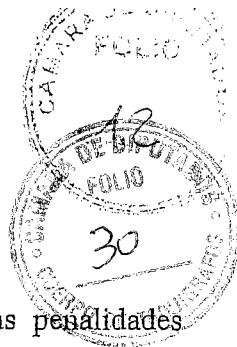
ARTÍCULO 9º: Corresponde aplicar la exención prevista por el artículo 229 inc. 28) del Código Tributario de la Provincia, Ley N° 5022 que declara exentos del impuesto de sellos: "Los actos, contratos y operaciones que se instrumenten con motivo de la obtención, renovación, refinanciación y/o cancelación de créditos de cualquier naturaleza, y sus garantías, por parte del Gobierno de la Provincia y de las Municipalidades".

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 10º: El plazo de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a setenta (70) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado automáticamente y de pleno derecho por un período de igual cantidad de días, hasta el momento de la contratación, salvo, que los proponentes se retracten por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento de cada plazo. El oferente que manifestare que no mantendrá su oferta durante el periodo de prórroga quedará excluido del procedimiento de selección, desde la fecha que éste indicare o en su defecto desde

El Poder Ejecutivo Provincial

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



el vencimiento del plazo de mantenimiento aquí fijado, siendo pasible de las penalidades previstas por el artículo 30 del Presente Pliego.

DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 11º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de mantenimiento de oferta:** del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta.
- **Garantía de cumplimiento del Contrato:** el/los oferentes adjudicatarios deberán constituir una garantía del TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la adjudicación.

ARTÍCULO 12º: Las garantías a que se refiere el ARTÍCULO anterior sólo podrán constituirse por alguna de las formas que a continuación se describen, esto es:

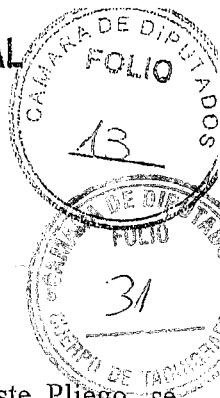
- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta N°..... de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

ARTÍCULO 13º: La Dirección Provincial de Crédito Público deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios, o contratantes, según el caso, para que procedan a retirar las garantías de mantenimiento de la oferta, una vez resuelta la adjudicación y/o transcurrido el plazo de garantía. Las garantías de cumplimiento de contrato, luego de ejecutado el contrato en tiempo y forma y transcurrido el plazo de garantía si existiera.

En ningún caso el Estado Provincial reconocerá intereses por los depósitos de valores otorgados en garantías, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán al organismo depositante. El no retiro de las garantías, dentro del plazo de TRES (3) MESES a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Provincial de lo que constituya la garantía.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



El Poder Ejecutivo Provincial

DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 14°: En el lugar, día y hora fijados en el ARTÍCULO 3° de este Pliego, se procederá, por acto público, a abrir las propuestas en presencia del/los funcionarios que designe la Dirección Provincial de Crédito Público, como órgano rector del Sistema de Crédito Público, los integrantes de la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. A partir de la hora fijada para el acto, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas ni modificaciones a las presentadas, aún cuando la apertura no se haya iniciado. Las propuestas presentadas serán exhibidas a los asistentes si así lo requieren.

ARTÍCULO 15°: Los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante TRES (3) DIAS contados a partir del día siguiente del inicio del acto de apertura. En dicho lapso los oferentes podrán formular las impugnaciones de las mismas, de las cuales se correrá traslado por el mismo plazo a la parte impugnada, a fin que ejercite su derecho de defensa.

Para el caso de observaciones de oficio de las mismas, se correrá traslado al oferente observado, para que en el plazo de TRES (3) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de las observaciones, ejerza sus derechos.

Las observaciones o impugnaciones al acto sólo podrán ser formuladas y firmadas por los oferentes o representantes debidamente autorizados, de acuerdo a lo establecido en los ARTÍCULO 5° y 6°, de este Pliego.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16°: Será declarada inadmisibile la propuesta en los siguientes supuestos:

- a) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- b) Fuera condicionada.
- c) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- d) Incurriere en otras causales de inadmisibilidad que el pliego de Bases y Condiciones Particulares hubieren previsto como tales, en tanto las mismas sean razonables, lícitas y no se opongan a la normativa en vigencia.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

ARTÍCULO 17°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el ARTÍCULO 16° del presente Pliego que pasará inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta el acto de adjudicación.

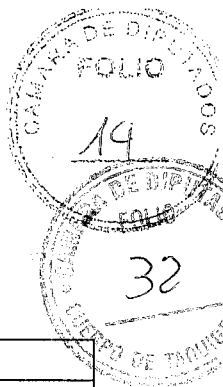
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18°: Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación. Dicha comisión deberá emitir dictamen analizando la oferta más conveniente para la Provincia y podrá solicitarse a todos o a algunos de los oferentes una mejora de oferta.

BASES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 19°: A los efectos de la evaluación de las ofertas, se considerará la conveniencia a los intereses de la Provincia teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



El Poder Ejecutivo Provincial

Concepto	Factores de Ponderación
Costo Financiero Total (C.F.T.) - Se preferirá el menor	50 (Menor C.F.T./C.F.T. de la Oferta) x50
Plazo Total de la Oferta: - Se preferirá el mayor	25 (Plazo Total de la Oferta/Mayor) x25
Monto Total de la Oferta: - Se preferirá el mayor	25 (Monto Total de la Oferta/Mayor) x25

Para determinar la propuesta más conveniente, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas presentadas, en función de los parámetros objetivos que se establecen en el presente artículo, llevando a cabo la suma ponderada de los conceptos que figuran en la tabla, resultando preferente el de mayor puntaje obtenido.

CONCLUSIONES DE LA COMISION

ARTÍCULO 20°: Las conclusiones a las que arribe la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación, con sus fundamentos, serán elevados a la Dirección Provincial de Crédito Público, para su intervención.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°: La misma será otorgada al proponente que sume la mayor cantidad de puntos, de acuerdo a los conceptos establecidos en el ARTÍCULO 19°. En caso que el monto ofrecido por la oferta ganadora no llegare al monto máximo de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA CON 00/100 (\$138.723.607.480,00), se podrá recurrir, a criterio del prestatario, a adjudicar al/los proponentes que siguieran en prelación a la propuesta ganadora, siempre que la sumatoria de las propuestas adjudicadas no superen el límite máximo antes mencionado.

ARTÍCULO 22°: La adjudicación será dispuesta por Decreto en Acuerdo de Ministros del Poder Ejecutivo. Asimismo, éste podrá desistir de la contratación del empréstito y/o dejarla sin efecto durante cualquier etapa del proceso de contratación, cuando a criterio del prestatario; por motivos fundados en oportunidad, mérito o conveniencia, así lo disponga, y sin que por esto los proponentes puedan solicitar resarcimiento en concepto de indemnización o gasto alguno.

ARTÍCULO 23°: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Dicha suscripción se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 24°: El Contrato deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que lo suscribió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

ARTÍCULO 25°: El Contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización fundada de la autoridad que aprobó la contratación. En este caso la autorización no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Poder Ejecutivo Provincial

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



se entenderá como desvinculación del contratante originario subsistiendo todas sus obligaciones y garantías. Si se hiciere sin previa autorización, se podrá dar por rescindido el contrato, de pleno derecho por culpa del cocontratante, siendo pasible de la pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato.

El cesionario o subcontratante deberá contar con la misma capacidad para contratar que el cedente.

La cesión o subcontratación continuará en las mismas condiciones en que se realizó la contratación original.

ARTÍCULO 26°: Cuando el proponente retirara su oferta luego de adjudicada, o no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma previstos, se podrá adjudicar y contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia en la licitación.

El adjudicatario será pasible de la pena de pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, prevista en el artículo 32 y de la multa pecuniaria del artículo 33 del presente Pliego.

DESEMBOLSO

ARTÍCULO 27°: Cumplimentados los aspectos contractuales y legales, el desembolso del préstamo deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores.

DE LOS PAGOS

ARTÍCULO 28°: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo, de los intereses y demás gastos que se devengue, la Provincia cede, "pro-solvendo" irrevocablemente a él o los adjudicatarios, sus derechos sobre las sumas a percibir por cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya y/o garantía preferida del tipo A.-

ARTÍCULO 29°: El adjudicatario informará, mediante nota firmada por las autoridades que corresponda, a la DIRECCION PROVINCIAL DE CRÉDITO PÚBLICO, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA de la PROVINCIA DE CATAMARCA, el monto mensual de cada servicio de deuda del préstamo con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS hábiles del vencimiento de dichos servicios.

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios de la presente contratación en particular dará lugar a las siguientes penalidades:

- Perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Multa por incumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Poder Ejecutivo Provincial

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO



ARTÍCULO 31°: El oferente perderá la garantía de mantenimiento de la oferta, si manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

ARTÍCULO 32°: El adjudicatario/s será pasible de la pena de pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, en los casos de los artículos 25 y 26 del presente Pliego, previa intimación fehaciente que deberá realizar la Dirección Provincial de Crédito Público, por el plazo de TRES (03) DIAS de conocida la situación o hecho que diera lugar a la presente sanción. La pérdida de la garantía puede ser total o parcial, afectando la parte no cumplida de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 33°: Se aplicará una multa del CERO COMO CINCO POR CIENTO

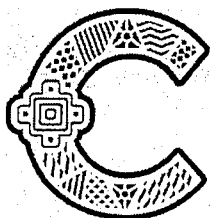
(0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil administrativo de atraso. Por incumplimiento total o parcial del contrato se aplicará una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) sobre el monto del contrato adjudicado para el caso de incumplimiento total y para el caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará en forma proporcional según sea el grado de incumplimiento y sin perjuicio de otras sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 34°: Se declarará la rescisión por culpa en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Dirección Provincial de Crédito Público, en todos los casos, sin que se realizara el desembolso en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.
- b) Por no integrar la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo establecido en el contrato.
- c) Por ceder el contrato sin autorización de la Dirección Provincial de Crédito Público.

ARTÍCULO 35°: La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerza para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

Maria Eugenia Agüero
AC CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Consejo Provincial de
Niñez y Adolescencia
Catamarca Gobierno



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 FEB. 2025

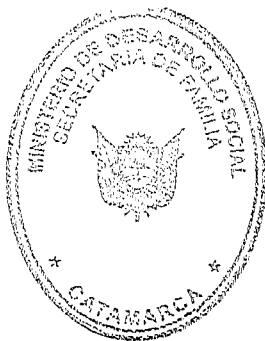
SEÑORA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
NOELIA PAOLA FEDELI
Su Despacho:

REF: Convocatoria al CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

Quien suscribe la presente, Dra. Ivanna Agüero Pacheco, SECRETARIA DE FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, en el carácter de **Presidenta** del "CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA", y en virtud de las facultades que me confiere la **LEY PROVINCIAL N° 5357/13** de "Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", en su Artículo 68° inc. a); tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle proceda a la DESIGNACION de los Representantes (UN) 1 TITULAR y (UN) 1 SUPLENTE, como lo ordena la Ley mencionada en los Arts. 65° y 67° inc. f) que establece: "El Consejo estará integrado por Dos (2) representantes de la Cámara de Diputados, un titular y un suplente que represente al Bloque del oficialismo y un titular y suplente que represente a los Bloques de la oposición", **debiendo presentar el Instrumento de Designación** específico los representantes del Bloque del Oficialismo de la CAMARA DE DIPUTADOS DE CATAMARCA, que asistirán el día **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 16hs. que se llevara a cabo la II Asamblea del Consejo en instalaciones del Centro de Integración e Identidad Ciudadana (CIIC) de San Fernando del Valle de Catamarca.**

Sin otro particular, y a la espera de una URGENTE respuesta a lo peticionado (vía Email Oficial: secretariadefamiliacat@gmail.com), saludo a Usted con atenta consideración y respeto.-

NOTA SF N°: 178 / 25



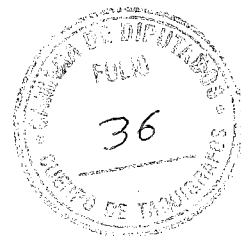
IVANNA AGÜERO PACHECO
SECRETARIA DE FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 009 / 2025	Letra: _____
Entro: 17 / 02 / 2025	Hs.: 10:30
Salto: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: _____	

Marta Eugenia Agüero
Marta Eugenia Agüero
A/C CUERPO DE TALENTO AFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Provincia de Catamarca



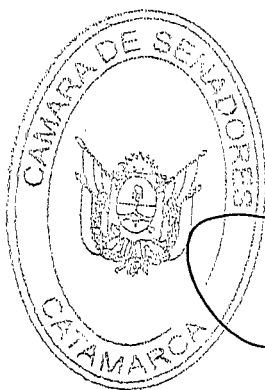
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 FEB 2025 -

NOTA C.S. N° 03

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
NOELIA PAOLA FEDELI
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle
-para su conocimiento- copia certificada de Decreto P.C.S. N° 046/25, mediante
el cual se ***“cita a los señores Senadores Provinciales a la primera Sesión
Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hrs. en el
Recinto de Sesiones del Poder Legislativo”***.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 030/2025	Letra: _____
Entro: 18/02/2025	Hs.: 12:30
Salto: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: _____	

Maria Eugenia Aquero
A/C CUERPO DE TAFES
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 FEB 2025

VISTO:

El Decreto G.J. y D.H. N° 39 de fecha 11 de febrero de 2025, mediante el cual el señor Gobernador de la Provincia convoca a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 17 de febrero y hasta el 21 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que tal disposición se adopta ante la necesidad de habilitar el tratamiento de proyectos de leyes relacionados con el interés público provincial.

Que dicha norma se emite en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el los Artículos 91°, 92° y 149°, inciso 7) de la Constitución Provincial.

Que ante esta circunstancia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cítase a los señores Senadores Provinciales, a la primera Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2025, a horas 10:00, en el Recinto de Sesiones del Poder Legislativo, a efectos de fijar día y hora en que se realizarán las mismas, que fueran convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial por imperio del Decreto G.J. y D.H. N° 39 de fecha 11 de febrero de 2025.

ARTICULO 2°.- Adjúntase copia de Decreto G.J. y D.H. N° 39 de fecha 11 de febrero de 2025, en el que constan los proyectos de leyes cuyo tratamiento se habilita.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Parlamentaria, comuníquese y notifíquese a los señores Senadores Provinciales. Cumplido: ARCHIVESE.

DECRETO P.C.S. N° 046

CAMARA DE SENADORES
E.S.

[Firma]
DR. FRANCO GUILLERMO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

[Firma]
RAMON FLORES CASTELLANOS
PRESIDENTE
COMISION LEGISLACION GENERAL
CAMARA DE SENADORES

[Firma]
Maria Eugenia Agüero
WIG CUERPO DE TAQUEAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de 2025.-

A Sra. Presidenta de la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Paola Fedeli.-

S-----/-----D.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter del Presidente del Bloque "Frente de Todos" a los efectos de informar quienes serán los representantes de nuestro bloque en el "Consejo provincial de niñez y adolescencia".

A saber:

Miembro titular: **Diputada Josefina Her.**

Miembro Suplente: **Diputada Mónica Zalazar.**

Sin otro particular, le saludo atentamente.-

DR. AGUIRRE GUSTAVO
PRESIDENTE DE BLOQUE
FRENTE DE TODOS
CÁMARA DE DIPUTADOS


María Eugenia Agüero
AVC CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 FEB 2025

VISTO:
La Ley Provincial N° 5.357/13, mediante la cual se crea el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 65° y Artículo 67° de la citada Ley en su inciso f), establece que el Consejo estará integrado por dos (2) representantes de la Cámara de Diputados, un (1) titular y un (1) suplente que represente al Bloque del oficialismo y un (1) titular y (1) suplente que represente a los Bloques de la oposición;
Que, la designación de las y los miembros titulares y suplentes del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia se realizó a propuesta de los bloques mayoritarios Frente de Todos y Unión Cívica Radical;
Que, resulta necesario instrumentar lo antes dispuesto, mediante el dictado del pertinente Decreto;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

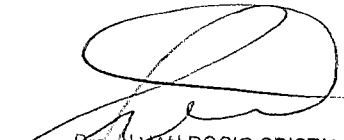
**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE a las y los miembros integrantes del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia (Ley N° 5.357/13) -según propuesta de los distintos Bloques Parlamentarios de ésta Cámara-, a las Sras. Legisladoras que a continuación se detalla:

Bloque	Diputada
<u>Frente de Todos</u>	• Josefina del Valle Herr (Miembro Titular) • Mónica Olga Zalazar (Miembro Suplente)
<u>Unión Cívica Radical</u>	• Alicia Paz de la Quintana (Miembro Titular) • María Alejandra Pons (Miembro Suplente)

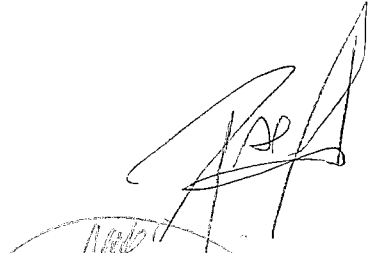
ARTICULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a todos los Bloques de Diputados que integran éste Cuerpo, Secretaría Administrativa y Secretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio <https://diputadoscatamarca.gob.ar/>, Portal CEDOP. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N° 0136



Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS





María Eugenia Agüero
AC. CUERPO DE TACUAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS